



**HAPAG LLOYD ECUADOR S.A.**  
**SEGURO CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN**

**COBERTURA:**

El seguro cubre el daño o pérdida total, los daños o pérdidas parciales a causa de accidente y/o robo durante la movilización, permanencia intermedia o descarga de las mercaderías. Cubre además los daños accidentales ocasionados a la maquinaria del contenedor (sistemas de enfriamiento, calefacción, control de atmósfera y similares) como resultado de un riesgo amparado por la póliza, sujeto a trayectos de la importación y dentro del territorio ecuatoriano y bajo las exclusiones comentadas líneas abajo.

**DEDUCIBLE:**

A partir del 01 de julio de 2026, se aplica un deducible del 30% sobre el valor ajustado del siniestro por cada contenedor declarado como pérdida total.

Este valor deberá ser pagado directamente por el usuario del contenedor, vía transferencia bancaria a la cuenta indicada a continuación, en el plazo de 7 días calendario; es imprescindible para el cierre del caso, que el correo de notificación del pago incluya el comprobante de la transferencia bancaria, realizada en dólares de los Estados Unidos:

Account Name: HAPAG LLOYD AG  
Company Address: BALLINDAMM 25 HAMBURG 20095 DE  
Citibank Branch: Citibank N.A. New York  
Swift Code: CITIUS33  
ABA Routing Number: 021000089  
Tax ID: DE813960018  
Account: 30635453

**PROCEDIMIENTO EN CASOS DE SINIESTROS DE PERDIDA TOTAL:**

Además del deducible antes indicado, en los casos en que se declare la pérdida total del contenedor, el usuario se encargará de la nacionalización del mismo, asumiendo por su cuenta todos los gastos relacionados con este proceso, así como gastos generados en los depósitos, hasta la fecha del retiro del contenedor por el seguro.

De declararse un contenedor como pérdida total, Hapag-Lloyd emitirá el aviso correspondiente al cliente para informar el proceso a cumplir.

Irlanda y República del Salvador  
Edificio Siglo XXI, sexto piso  
Quito, Ecuador  
[info@insite.com.ec](mailto:info@insite.com.ec)



#### **TERRITORIALIDAD Y TRAYECTO ASEGURADO:**

El seguro ampara únicamente los daños o pérdidas ocurridas en el trayecto de la importación, dentro del territorio ecuatoriano. Su cobertura comienza con el retiro del contenedor del terminal portuario, por el usuario del mismo, continúa durante su movilización hacia el lugar de descarga de su contenido, y finaliza en el momento de la devolución del contenedor en el patio de recepción de contenedores vacíos.

#### **EXCLUSIONES GENERALES:**

- Uso indebido del contenedor, por ejemplo, transportar otra carga diferente a la de la importación.
- Catástrofes naturales de cualquier tipo.
- Pérdida o daños a las mercaderías transportadas en el contenedor
- El costo de las limpiezas ordinarias o extraordinarias
- Pérdida o daños atribuidos a conducta dolosa o culpa grave del asegurado o sus representantes.
- El uso o deterioro gradual, desgaste, corrosión y oxidación normales.
- El daño causado por la falta de mantenimiento que se debe dar al contenedor y su maquinaria.
- El daño mecánico o eléctrico de los sistemas de enfriamiento, calefacción y similares.
- Las pérdidas por desaparición misteriosa e inexplicada (hurto).
- El lucro cesante y los daños inmateriales o consecuenciales de cualquier tipo.
- Pérdidas o daños a causa de interrupción, frustración del viaje y demoras, involuntarias o no.
- Pérdidas o daños causados por actos de autoridad, así como sus consecuencias.
- Responsabilidad civil de cualquier tipo.
- Las pérdidas o daños a causados directamente por el uso de un medio de transporte inadecuado.